

**RESOLUCIÓN POR LA QUE LA COMISIÓN REGULADORA DE ENERGÍA ACTUALIZA LOS CARGOS CORRESPONDIENTES A LOS SERVICIOS DE TRANSMISIÓN QUE PRESTE EL SUMINISTRADOR A LOS PERMISIONARIOS CON CENTRALES DE GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA CON FUENTES DE ENERGÍA RENOVABLE O COGENERACIÓN EFICIENTE, EN LOS NIVELES DE ALTA, MEDIA Y BAJA TENSIÓN, APLICABLE AL MES DE FEBRERO DE 2011, UTILIZANDO EL FACTOR DE AJUSTE CORRESPONDIENTE**

**R E S U L T A N D O**

**PRIMERO.** Que, con fecha 18 de marzo de 2010, esta Comisión Reguladora de Energía (esta Comisión) aprobó la Resolución RES/066/2010 publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de abril del mismo año por la que expide la metodología para la determinación de los cargos correspondientes a los servicios de transmisión que preste el suministrador a los permisionarios con centrales de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable o cogeneración eficiente (la Metodología).

**SEGUNDO.** Que, mediante Resolución RES/194/2010 de fecha 8 de julio de 2010, publicada en el DOF el 13 de agosto del mismo año, esta Comisión modificó la disposición 3.5 de la Metodología para establecer que los cargos correspondientes a los servicios de transmisión serán actualizados mensualmente.

**TERCERO.** Que, mediante Resolución RES/256/2010 de fecha 26 de agosto de 2010, esta Comisión aprobó la actualización a los cargos correspondientes a los servicios de transmisión que preste el suministrador a los permisionarios con centrales de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable o cogeneración eficiente, en los niveles de alta, media y baja tensión, aplicables a los meses de abril a septiembre de 2010, la cual entró en vigor a partir del 1 de septiembre de 2010.

**CUARTO.** Que, por oficio de fecha 13 de enero de 2011, el Banco de México hizo del conocimiento de esta Comisión los índices de precios del Sistema de Precios Productor, correspondientes al mes de diciembre de 2010.

## **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO.** Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 3, fracción V, de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, es atribución de esta Comisión aprobar las metodologías para el cálculo de las contraprestaciones por los servicios de conducción, transformación y entrega de energía eléctrica.

**SEGUNDO.** Que el artículo 7, fracción II, de la Ley para el Aprovechamiento de las Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética establece la atribución de esta Comisión para establecer, previa opinión de las Secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de Energía, los instrumentos de regulación para el cálculo de las contraprestaciones por los servicios que se presten entre sí los suministradores y los generadores, como es el caso de la Metodología.

**TERCERO.** Que la Metodología establece en su disposición 3.5 que la actualización mensual a los cargos por los servicios de transmisión se hará de acuerdo con la fórmula establecida en el Anexo TB-RC del convenio de servicio de transmisión que firmen el permisionario y el suministrador.

**CUARTO.** Que el primer párrafo del Anexo TB-RC, denominado “Factor de ajuste por inflación”, establece que el factor de ajuste se determinará cada mes calendario de acuerdo a diversos índices del Sistema de Precios Productor del Banco de México.

**QUINTO.** Que, con base en lo anterior, esta Comisión debe determinar y aprobar mensualmente, mediante la Resolución que al efecto se emita, la actualización a los cargos por servicios de transmisión en los niveles de alta, media y baja tensión que serán aplicables al mes inmediato siguiente al de la publicación de dicha Resolución, en aplicación del correspondiente factor de ajuste.

Por lo expuesto, y con fundamento en los artículos 17 y 33, fracciones I, IV y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracciones II y IV, y último párrafo, y 3, fracciones V y XXII, 4 y 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía; 7, fracción II, de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 35, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29 y 31, fracciones I y II, del

Reglamento de la Ley para el Aprovechamiento de Energías Renovables y el Financiamiento de la Transición Energética; 154 del Reglamento de la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica; 1, 2, 3, fracción VI, inciso a), 33, 34, fracción XXXI, 35 y 36, fracción III, del Reglamento Interior de la Secretaría de Energía, y disposición 3.5 de la Metodología para la determinación de los cargos correspondientes a los servicios de transmisión que preste el suministrador a los permisionarios con centrales de generación de energía eléctrica con fuentes de energía renovable o cogeneración eficiente, esta Comisión Reguladora de Energía:

## RESUELVE

**PRIMERO.** Se actualizan los cargos por los servicios de transmisión que establece la disposición 3.2 de la Metodología, que resultan aplicables al mes de febrero de 2011, de la siguiente manera:

Niveles de tensión	Cargos por Servicios de Transmisión (\$/kWh)
	2011 Febrero
Alta	0.03179
Media	0.03179
Baja	0.06358

Nota: La Comisión Federal de Electricidad deberá tomar las cinco cifras decimales del factor de ajuste para actualizar los cargos. La Comisión Reguladora de Energía tomará en cuenta el redondeo de las cifras en las subsecuentes actualizaciones.

**SEGUNDO.** Notifíquese la presente Resolución a la Comisión Federal de Electricidad, y hágase de su conocimiento que contra el presente acto administrativo podrá interponerse el recurso de reconsideración que prevé el artículo 11 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía, y que el expediente respectivo se encuentra y puede ser consultado en las oficinas de esta Comisión Reguladora de Energía, ubicadas en Horacio 1750, Col. Los Morales Polanco, Delegación Miguel Hidalgo, 11510, México, D. F.

**TERCERO.** Inscríbese la presente Resolución bajo el número **RES/005/2011**, en el Registro al que se refiere la fracción XVI del artículo 3 de la Ley de la Comisión Reguladora de Energía.

México, Distrito Federal, a 20 de enero de 2011.

Francisco Javier Salazar Diez de Sollano  
Presidente

Francisco José Barnés de Castro  
Comisionado

Rubén F. Flores García  
Comisionado

Israel Hurtado Acosta  
Comisionado

Noé Navarrete González  
Comisionado